

NORMATIVA

Reglamento del Comité Interno de Protección Civil

Comunicación Oficial No. 248
Publicado en noviembre de 2022



Aprobado por el Consejo de Rectoría en su sesión 458/2 del 12 de julio de 2022

De su naturaleza y atribuciones

Artículo 1

El Comité Interno de Protección Civil de la Universidad Iberoamericana Puebla es el órgano colegiado que, por delegación de la Dirección General de Administración y Finanzas, responde ante diferentes acontecimientos naturales o antropógenos y ante situaciones de emergencia que se presenten en las instalaciones de la Universidad para salvaguardar la vida, integridad y salud de quienes integran la Comunidad Universitaria y de todas las personas que se encuentren en sus instalaciones, así como de la infraestructura y bienes institucionales.

En el presente reglamento se entenderá por:

Antropógeno: siniestros asociados a la actividad humana.

Brigada: grupos de personas organizadas y capacitadas para emergencias, responsables de combatirlos de manera preventiva o actuar ante eventualidades de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, dentro de la Universidad. Su función está orientada a salvaguardar a las personas, bienes y entorno de la Institución y los campus que la integran.

Comité Rojo: brigada de mando conformada por las personas titulares de:

- Rectoría,
- Dirección General de Administración y Finanzas,
- Dirección General Académica,
- Dirección General de Vinculación,
- Dirección General del Medio Universitario,
- Dirección de Asistencia a la Rectoría,
- Dirección de Comunicación Institucional,
- Dirección de Planta Física y Servicios Generales.

Desastre: el resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o derivados de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Emergencia: situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Equipamiento: materiales, instrumentos y elementos logísticos necesarios para la realización de tareas específicas.

Estrategia: medio por el cual alcanzamos los objetivos a través de la asignación de los recursos involucrados en las operaciones.

Jefa o Jefe de brigada: es la persona líder que efectúa e indica el procedimiento a seguir por parte de la brigada a cargo, ante un simulacro o en cualquier situación de emergencia; en este sentido, también impulsa la capacitación de su equipo de trabajo.

Líder: denominación de la persona responsable de una Brigada, que posee la capacidad de tomar decisiones congruentes con el bienestar de la Comunidad.

Líder Rojo: es la persona que posee la capacidad y la jerarquía necesarias para tomar decisiones vitales en caso de presentarse una emergencia.

Logística: proceso y el procedimiento de proporcionar recursos y otros servicios para apoyar la gestión de incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres.

Programa Interno de Protección Civil: es un instrumento de planeación y operación, que previene y prepara a la organización para responder efectivamente ante la presencia de riesgos que pudieran generar una emergencia o desastre.

Plan de respuesta a emergencias: conjunto de acciones organizadas con el propósito de contar con un esquema para dar respuesta inmediata a la ocurrencia de situaciones de desastre, determinado no solo por la normativa vigente sino por las necesidades propias de cada entidad, así como las condiciones sociales y ambientales a las que están expuestas. Permiten identificar las amenazas, determinar la vulnerabilidad, definir niveles de riesgos, estructurar un procedimiento de evacuación, y establecer un esquema operativo para la atención de posibles lesionados.

Plan de continuidad: es el conjunto de procedimientos que se realizan ante un escenario de desastre, para reactivar las tareas de la Universidad.

Protección civil: acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropógeno como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Riesgo: daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

Staff de Comando: asume las responsabilidades de manejo del incidente, desarrolla y aprueba el plan de acción del incidente, aprueba y ordena todas las solicitudes de recursos y la desmovilización de los mismos. Se maneja de acuerdo a un protocolo acordado con las autoridades gubernamentales e institucionales.

Artículo 2

Son funciones del Comité:

- a) Planear, coordinar, llevar a cabo y evaluar simulacros por lo menos tres veces al año.
- b) Establecer la estrategia a seguir dentro del Programa Interno de Protección Civil, con la asesoría de un perito especializado en la materia.
- c) Capacitar en materia de protección civil al personal que labora en las instalaciones de la Universidad.
- d) Formar e integrar diferentes brigadas de protección civil, considerando el perfil de la persona brigadista y el número de brigadistas que se requieren.
- e) Gestionar la capacitación de las y los integrantes de las brigadas.
- f) Gestionar la compra y asignación del equipamiento necesario para las diferentes brigadas.
- g) Realizar reportes a las diferentes áreas de la Institución, sobre los no cumplimientos en las disposiciones de seguridad en materia de protección civil.

Artículo 3

Son facultades del Comité:

- a) Atender cualquier tipo de emergencia de protección civil en las instalaciones de la Universidad, que incluyen: el campus de la Universidad Iberoamericana Puebla, y las instalaciones de la Preparatoria Ibero Puebla, de la Preparatoria Ibero Tlaxcala, de Villa Ibero y de Casa Ibero.
- b) Tomar decisiones sobre las acciones a seguir en caso de emergencia.
- c) Nombrar a suplentes de Jefas o Jefes de Brigada en caso de que las personas titulares no estén disponibles en caso de emergencia.
- d) Solicitar el presupuesto para la compra del equipamiento e insumos para las brigadas.
- e) Establecer los protocolos de seguridad de cada brigada, para la actuación antes, durante y después de una emergencia.
- f) Evaluar y establecer las condiciones de seguridad en materia de protección civil en las actividades universitarias que se lleven a cabo en las instalaciones de la Universidad.
- g) Vigilar la aplicación del plan de respuesta a emergencias.

Artículo 4

En caso de ser necesario el Comité podrá solicitar asesoría externa para la revisión de los protocolos establecidos en el Programa Interno de Protección Civil.

Artículo 5

Las disposiciones normativas establecidas en materia de protección civil, deberán ser acatadas por todas las Direcciones Generales.

De la conformación del Comité

Artículo 6

El Comité estará formado por las personas titulares de la:

- a) Dirección General de Administración y Finanzas, ex officio, quien fungirá como Coordinación General.
- b) Dirección de Planta Física y Servicios Generales, ex officio, quien fungirá como Jefa o Jefe de Brigadas.
- c) Dirección de Comunicación Institucional, ex officio, quien fungirá como Jefa o Jefe de Brigada de Comunicación.
- d) Coordinación de Planta Física, ex officio, quien fungirá como Jefa o Jefe de Brigada de Evacuación.
- e) Coordinación de Logística y Eventos, ex officio, quien fungirá como Jefa o Jefe de Brigada de Búsqueda y Rescate.
- f) Coordinación de Seguridad, Higiene y Servicio Médico, ex officio, quien fungirá como Jefa o Jefe de Brigada de Primeros Auxilios.
- g) Coordinación del Departamento de Prevención y Protección Universitaria, ex officio, quien fungirá como Jefa o Jefe de Brigada de Seguridad.
- h) Jefatura de Protección Civil, ex officio, quien fungirá como Jefa o Jefe de Brigada contra Incendios.

De los derechos y obligaciones de las y los integrantes

Artículo 7

De las y los integrantes del Comité.

Derechos:

- a) Participar activamente en la toma de decisiones en materia de Protección Civil.
- b) Analizar y revisar, en los ámbitos de su competencia, las actividades universitarias que puedan poner en riesgo a las y los integrantes de la Comunidad y todas las personas que se encuentren dentro de sus instalaciones, para plantear las medidas a seguir correspondientes a las diferentes áreas de la Universidad.

- c) Mantener comunicación efectiva con jefas y jefes de las demás brigadas.
- d) Promover la cultura de Protección Civil.
- e) Tener voz y voto en las deliberaciones.

Obligaciones:

- a) Conocer las instalaciones de la Universidad, Preparatoria Ibero Puebla y Tlaxcala, Villa Ibero y Casa Ibero; y sus políticas fundamentales.
- b) Tomar decisiones vitales en caso de presentarse una emergencia, para dar respuesta de manera oportuna.
- c) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité. En caso de no poder hacerlo, avisar oportunamente, para que asista el suplente.
- d) Mantener discreción en los asuntos y las decisiones del Comité que así lo ameriten.

De las funciones de la Coordinación General

Artículo 8

De la Coordinación General:

- a) Presidir y moderar las sesiones del Comité.
- b) Coordinar a todas las brigadas en diálogo con la jefa o el Jefe de Brigadas.
- c) Coordinar las acciones específicas para dar cumplimiento al Programa Interno de Protección Civil.
- d) Liderar el Staff de Comando como Líder Rojo.
- e) Presidir las reuniones del Comité Rojo, el cual se activa en caso de emergencia.

De las funciones de Jefa o Jefe de Brigadas

Artículo 9

De la Jefa o Jefe de brigadas:

- a) Convocar a las sesiones del Comité previo acuerdo con la Coordinación General.
- b) Organizar la agenda y el desarrollo del trabajo de las diferentes brigadas.
- c) Elaborar las minutas de las sesiones.
- d) Revisar y mantener actualizado el Programa Interno de Protección Civil.
- e) Informar sobre cualquier eventualidad a la Coordinación General y líderes rojos.
- f) Participar en el Staff de Comando como Oficial de Operaciones y Logística.

De las acciones a llevar a cabo por las jefas y los jefes de cada brigada

Artículo 10

Antes de la emergencia:

- a) Conocer los aspectos fundamentales del Programa Interno de Protección Civil de la Universidad.
- b) Proponer y colaborar en el diseño del plan de respuesta a emergencias en materia de Protección Civil.
- c) Liderar la elaboración, actualización, y ejecución del Programa Interno de Protección Civil correspondiente a su brigada.
- d) Identificar posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar en las instalaciones que dependen de la Universidad.
- e) Aportar información necesaria para la elaboración del presupuesto destinados para el funcionamiento, la capacitación y los entrenamientos, que requiera la Institución en materia de Protección Civil.
- f) Solicitar a Jefa o Jefe de Brigadas, en tiempo y forma, los presupuestos destinados para la compra y actualización de equipamientos e insumos para la brigada a su cargo.

Durante la emergencia:

- a) Mantener una comunicación continua con las y los integrantes del Comité.
- b) Valorar los riesgos que pongan en peligro la integridad física de la persona brigadista para tomar decisiones en la actuación de las y los integrantes de su brigada.
- c) Solicitar apoyo de las otras brigadas en caso de que así lo amerite la emergencia.
- d) Liderar y coordinar las acciones establecidas en el Programa Interno de Protección Civil de la brigada a su cargo.
- e) Prestar su ayuda, siempre y cuando no represente un riesgo para su salud y propia vida.
- f) Solicitar ayuda externa en caso necesario, con el visto bueno de la Coordinación General.
- g) Proponer alternativas de solución en caso de presentarse alguna complicación o situación no prevista en el Programa Interno de Protección Civil de la brigada a su cargo.

Después de la emergencia:

- a) Dar seguimiento a las actividades establecidas en el Programa Interno de Protección Civil de la brigada a su cargo.
- b) Elaborar un informe detallado en caso de actuación por parte de su brigada.
- c) Informar las acciones llevadas a cabo durante la emergencia a las y los integrantes del Comité y Líderes Rojos.
- d) Realizar en conjunto con las y los integrantes del Comité, un análisis de las acciones documentadas en el informe con el fin de adoptar las medidas correctivas necesarias y mejorar la capacidad de respuesta.
- e) Coordinar las acciones para llevar a cabo dichas medidas.
- f) Comunicar las operaciones realizadas a las y los integrantes del Comité.
- g) Realizar en conjunto con las diferentes áreas de la Universidad un plan de continuidad, en caso necesario.

De las responsabilidades de las y los brigadistas

Artículo 11

- a) Acudir a las capacitaciones asignadas por las jefas o los jefes de brigadas.
- b) Conocer los puntos de seguridad, rutas de evacuación y equipos de emergencia con los que cuentan las instalaciones de la Universidad.
- c) Detectar factores de riesgo dentro de sus áreas de trabajo e informarlas a su Jefa o Jefe de Brigada.
- d) Conocer y llevar a cabo las funciones de la brigada a la que pertenece.
- e) Apoyar a la evacuación y brindar auxilio a la población fija y flotante del campus en una situación de emergencia.
- f) Brindar apoyo a las acciones determinadas por las jefas y los jefes de brigada en caso de emergencia.
- g) Informar a las jefas y los jefes de brigada cualquier eventualidad detectada.
- h) Asistir como apoyo a actividades, según la Dirección General de adscripción, cuando se les requiera para cumplir funciones de prevención.
- i) Asistir como apoyo a actividades institucionales marcados en el calendario escolar.
- j) Promover en la Comunidad Universitaria una cultura de prevención de emergencias.

De las responsabilidades de la Comunidad Universitaria

Artículo 12

- a) Cooperar con las y los brigadistas y participar activamente en las actividades antes, durante y después de la contingencia; para disminuir los riesgos.
- b) Atender la información remitida por el Comité Interno de Protección Civil de la Universidad.
- c) Conocer los protocolos de seguridad y protección civil de la Universidad, según corresponda.
- d) Participar activa y respetuosamente en los simulacros y en las capacitaciones en temas de protección civil.
- e) Reportar cualquier uso inadecuado o mal funcionamiento del equipo de emergencias.

Artículo 13

Todas las personas que ingresen a las instalaciones deberán apegarse a los lineamientos en materia de protección civil, establecidos por el Comité Interno de Protección Civil.

De las sesiones del Comité

Artículo 14

El Comité se reunirá de forma ordinaria una vez a la semana. Las sesiones podrán iniciar cuando esté presente la mitad más uno de sus integrantes, incluida la persona titular de la Coordinación General, Jefa o Jefe de Brigadas.

Artículo 15

El Comité podrá solicitar la presencia de los organizadores de actividades universitarias a su sesión ordinaria en caso de aforo de más de 200 personas, con la finalidad de detectar factores de riesgo.

Transitorios

Transitorio I

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación Oficial en la Normativa Institucional en versión digital.

Transitorio II

Este reglamento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación, un año después de su publicación.

Transitorio III

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Comité Rojo.